



**ACUERDO 068 DE 2025  
(17 DE NOVIEMBRE)**

"Por medio del cual se modifica el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025 - Instructivo de Admisiones de los Programas de Pregrado con el fin de fijar un segundo proceso de admisión de estudiantes nuevos para los Programas de Medicina y Enfermería en el periodo académico 2026-1"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que según lo establecido en el literal e), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico discutir y aprobar el cronograma de actividades para cada periodo académico.

Que mediante el Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, el Consejo Académico expidió el Instructivo de Admisiones de Pregrado y el Calendario de Actividades Académico Administrativas para estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, solicitó al Consejo Académico establecer una segunda convocatoria para aspirantes a los programas de Medicina y Enfermería con el fin de llevar a cabo el proceso de admisión para el periodo académico 2026-1.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 019, resolvió modificar el Anexo 1º Instructivo de Admisiones del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, con el propósito de establecer una segunda convocatoria del proceso de admisión para el período académico 2026-1 en los programas de Medicina y Enfermería, fijando para ello el respectivo cronograma.

En mérito de lo expuesto,



## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025 "Por el cual se expide el Instructivo de Admisiones de Pregrado para estudiantes nuevos de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el año 2026", en el sentido de establecer, para el período académico 2026-1, un segundo proceso de admisión para los programas de Medicina y Enfermería, así:

<b>PROGRAMA DE MEDICINA SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN PRIMER PERÍODO 2026</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>Inscripciones</b>	<b>Hasta el 26 de diciembre de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	29 de diciembre de 2025
Examen de Admisión	30 de diciembre de 2025
Entrevistas	30 de diciembre de 2025
Ponderación de Puntajes	02 de enero de 2026
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	<b>03 de enero de 2026</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	03 al 06 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	07 al 09 de enero de 2026
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	<b>10 de enero de 2026</b>
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	10 al 12 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundos llamados	13 al 14 de enero de 2026
Inducciones estudiantes	15, 16 y 17 de enero de 2026
Inducciones padres, familiares o acudientes	Sábado, 17 de enero de 2026
<b>Inicio de clases</b>	<b>19 de enero de 2026</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 19 al 24 de enero de 2026
<b>Finalización de clases</b>	<b>14 de junio de 2026</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



**PROGRAMA DE ENFERMERÍA  
SEGUNDO PROCESO DE ADMISIÓN  
PRIMER PERÍODO 2026**

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Inscripciones</b>	<b>Hasta 27 de diciembre de 2025</b>
Prueba Psicométrica de Personalidad	29 de diciembre de 2025
Entrevistas	30 de diciembre de 2025
Ponderación de Puntajes	02 de enero de 2026
<b>Publicación de listados de admitidos</b>	03 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria	Del 03 al 06 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria	Del 07 al 10 de enero de 2026
<b>Publicación de listados de admitidos segundo llamado</b>	13 de enero del 2025
Recaudo y asiento de matrícula ordinaria admitidos segundo llamado	13 y 14 de enero de 2026
Recaudo y asiento de matrícula extraordinaria admitidos segundo llamado	15 de enero de 2026
Inducciones estudiantes	16 y 17 de enero de 2026
Inducciones padres, familiares o acudientes	Sábado, 17 de enero de 2026
<b>Inicio de clases</b>	<b>19 de enero de 2026</b>
Adiciones y cancelaciones	Del 19 al 25 de enero de 2026
<b>Finalización de clases</b>	<b>31 de mayo de 2026</b>

Si finalizado el proceso de matrícula del segundo llamado, faltaren cupos por proveer, se podrá emitir un último llamado, cuyo plazo para matrícula será hasta antes del inicio de clases.

**Solicitud de Homologaciones:** Los aspirantes admitidos en cada periodo podrán radicar solicitud de estudio de homologación ante la Dirección del Programa desde el día siguiente de publicado el Listado de Admitidos, hasta la finalización del plazo para realizar el pago de matrícula ordinaria.

**Nota:** El estudio de homologación no obliga a UNINAVARRA a homologar la totalidad de cursos vistos por el estudiante en otra Institución de Educación Superior. La decisión de homologar o no, dependerá del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 42, 44 y 45 del Acuerdo 015 del 2015- Reglamento Académico y Estudiantil. En ningún caso habrá devolución de derechos pecuniarios por concepto de matrícula debido a la decisión que se adopte respecto a la solicitud de estudio de homologación.



**ARTÍCULO 2º.** Compilar en un solo documento el Anexo 1º del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, integrando en ese las modificaciones ordenadas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Las demás disposiciones del Acuerdo 054 del 29 de octubre de 2025, continúan vigentes y sin modificación alguna

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco  
(2025)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta - Consejo Académico

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Trujillo Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Fundación Universitaria Navarra  
**UNINAVARRA**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN